16 DIC. 2010

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 130/10 de fecha 09 de diciembre de 2010

RESOLUCIÓN N° 130-011/10

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LAS CANTIDADES DE DETERMINACIONES, ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO N° 088/2010, SUSCRITO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 115/09 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO PARA LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS DE CLÍNICAS PERIFÉRICAS Y EL HOSPITAL DE LUQUE".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 2729/10, de fecha 02 de diciembre de 2010, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación de las cantidades de determinaciones del Contrato N° 088/2010 suscrito con la firma INDEX S.A.C.I., resultante de la Licitación Pública Nacional N° 115/09 "Adquisición de Reactivos e Insumos con provisión de equipos en comodato para Laboratorios de Análisis Clínicos de Clínicas Periféricas y el Hospital de Luque"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente; g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscritas por los representantes de ambas partes facultados para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, el contrato suscrito en el marco del llamado en cuestión establece taxativamente en su Cláusula N° 21 Convenio Modificatorio cuanto sigue "…El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley…";

Que, por Resolución N° 011-017/10 de fecha 28 de enero de 2010, el Consejo de Administración del I.P.S., adjudica el ítem A-sub ítem 1-Hemograma para la Clínica Nanawa de la Licitación Pública Nacional N° 115/09 "Adquisición de Reactivos e Insumos con provisión de equipos en comodato para Laboratorios de Análisis Clínicos de Clínicas Periféricas y el Hospital de Luque", a la firma INDEX S.A.C.I., formalizándose esta adjudicación a través del Contrato N° 088/2010;

Que, por Nota Interna DAMAM3/N°250/10 la Dirección de la Clínica Periférica Nanawa de fecha 18 de octubre de 2010, a través de la Dirección de Hospitales Área Central, [illegible]

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA.
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

la ampliación de las cantidades de determinaciones, establecidas en el Contrato N° 088/2010, resultante de la Licitación Pública Nacional N° 115/09 "Adquisición de Reactivos e Insumos con provisión de equipos en comodato para Laboratorios de Análisis Clínicos de Clínicas Periféricas y el Hospital de Luque", suscrito con la firma INDEX S.A.C.I., se solicita la ampliación presupuestaria para el Laboratorio de la Clínica Periférica Nanawa, alegando que existe una gran demanda de análisis de hemograma;

Que, por Memorándum DBS/DCO/N° 1613/2010 de fecha 01 de noviembre del 2010 fue solicitada a la Oficina de Suministros Médicos informe, si a la fecha existe algún pedido o proceso para la Adquisición de Reactivos e Insumos con provisión de equipos en comodato para Laboratorios de Análisis Clínicos de Clínicas Periféricas, en relación con la solicitud de ampliación, quienes respondieron en fecha 04 de noviembre de 2010, a través del Memorándum DBS/AT/OSM/N° 0063/2010, lo siguiente: "…elevamos a su conocimiento que el mismo figura en el pedido correspondiente a REACTIVOS E INSUMOS CON PROVISION DE EQUIPOS EN COMODATO PARA LABORATORIOS AREA CENTRAL IPS, recepcionado en esta oficina en fecha 26 de octubre de 2010, encontrándose actualmente en trámites para llamado a Licitación Pública";

Que, la Dirección Jurídica eleva a conocimiento el Dictamen N° 1293/10, en fecha 19 de noviembre de 2010, que expresa: "… es criterio de ésta Dirección Jurídica que de cumplir los delineamientos legales, correspondería lo solicitado en cuanto a la Ampliación de las cantidades solicitadas del contrato suscripto, en virtud del Art. 63 de la Ley N° 2051/03…";

Que, fue solicitada la conformidad de la firma INDEX S.A.C.I. por nota DBS/DCO N° 1164/10, de fecha 22 de noviembre del 2010, quien ha manifestado su consentimiento para la ampliación por la misma vía, el 24 de noviembre de 2010;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 1925/2010 de fecha 25 de Noviembre de 2010, informa que se procedió a la inclusión, en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2010, la ampliación del contrato suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 115/09 "Adquisición de Reactivos e Insumos con provisión de equipos en comodato para Laboratorios de Análisis Clínicos de Clínicas Periféricas y el Hospital de Luque" según lo solicitado;

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la Resolución DNCP N° 597/2009 de fecha 20 de abril de 2009 que dispone en su Art. 8° Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otras

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
JUAN MANUEL DEL PUERTO G.
Secretario General

partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato., b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem;

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular Nº 06/05 de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DPI/DPR/PR2 Nº 012070/10 de fecha 29 de noviembre de 2010, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2010, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 Asistencia Médica General, es de Gs. 10.296.000 (Guaraníes diez millones doscientos noventa y seis mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 4173/2010 de fecha 29 de noviembre de 2010, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 088/10 suscrito con la firma INDEX S.A.C.I.;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 134/10, de fecha 02 de diciembre de 2010, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación de las cantidades de determinaciones establecidas en el Contrato N° 088/2010 suscrito con la firma INDEX S.A.C.I., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 115/09 "Adquisición de Reactivos e Insumos con provisión de equipos en comodato para Laboratorios de Análisis Clínicos de Clínicas Periféricas y el Hospital de Luque" corresponde poner a consideración del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación de las cantidades de determinaciones establecidas en el Contrato N° 088/2010 suscrito con la firma INDEX S.A.C.I., correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 115/09 "Adquisición de Reactivos e Insumos con provisión de equipos en comodato para Laboratorios de Análisis Clínicos de Clínicas Periféricas y el Hospital de Luque"; estando a cargo del Administrador del Contrato la verificación y control de la ejecución correcta de los mismos, conforme al siguiente detalle:

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO G.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 130/10 de fecha 09 de diciembre de 2010

RESOLUCIÓN Nº 130-011/10

PROGRAMA 2 - CLINICA NANAWA
INDEX S.A.C.I.
CONTRATO Nº 088/2010

Sub Item	Código de Catálogo	Descripción	Unid. de Med.	Marca	Proc.	Cant. Max.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA Cant. Max.	Cant. Ampl.	Precio Total c/IVA Cant. Ampl.
1	41116008-001	HEMOGRAMA	DET.	ABBOT	Alemania / USA	30.000	1.716	51.480.000	6.000	10.296.000
								Total Gs.		10.296.000

Son: Guaraníes diez millones doscientos noventa y seis mil, IVA Incluido.

Monto Total Ampliado Gs. 10.296.000 (Guaraníes diez millones doscientos noventa y seis mil) IVA Incluido.-

2º) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.--------

3º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contrato la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

4º) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Convenio Modificatorio correspondiente conjuntamente con el Gerente de Salud.----------

5º) Dejar establecido que la Dirección de Hospitales Área Central será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio correspondiente.----------

6º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, a realizar los trámites correspondientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

7º) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos para el pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal correspondiente.-

8º) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO G.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.